
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.070

Jueves 31 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1406666

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 35.- Santiago, 11 de marzo de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 7, 12, 13 y 14 del DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el DS N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; en la resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República; en el decreto supremo N° 45, de 2014, que Nombró Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente a la Persona más adelante individualizada, y

Considerando:

Que, con fecha de 9 de marzo de 2018, el señor Richard Edinson Vargas Narváez, RUT 8.471.724-K, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, grado 4° EUS con residencia en Concepción, ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, que se hará efectiva a partir del 11 de marzo de 2018.

Decreto:

1. Acéptese, a contar del 11 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el señor Richard Edinson Vargas Narváez, RUT 8.471.724-K, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, grado 4° EUS, con residencia en Concepción, al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío.
2. Establécese que el señor Richard Edinson Vargas Narváez no se encuentra sometido a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.
3. Establécese que por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Rodrigo Benítez Ureta, Subsecretario del Medio Ambiente.